ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera — 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

GERENTE DE PROYECTO	CFEIN GERMÁN ENCISO SAAVEDRA
DELEGATARIO	CFLADM NESTOR CAMILO VILLOTA VACCA
FECHA	06 DE NOVIEMBRE DE 2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el suscrito Capitán de Fragata GERMÁN ENCISO SAAVEDRA, en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 143-ARC-CBNL05-2026, presenta el siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos";* razón por la cual la Base Naval Logística No. 5 ARC "Orinoquía", como unidad de apoyo logístico de la Fuerza Naval de la Orinoquía, tiene como función principal proveer los bienes y servicios requeridos por las unidades operativas y administrativas de la guarnición y coadyuvar de esta manera al cumplimiento de la misión institucional, dentro de los cuales se encuentran las actividades administrativas, de seguimiento y control en el área de contratación y apoyo a las diferentes dependencias de la Fuerza Naval de la Orinoquía y sus unidades adscritas.

Respecto a lo anteriormente mencionado, y para lograr el óptimo desarrollo de su labor, se requiere contratar el "SERVICIO LOGÍSTICO QUE PERMITA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS TRIPULANTES DE LA ARMADA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y POLICIA NACIONAL, ORGÁNICOS DE LOS COMPONENTES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO (VICHADA)" y atender el evento institucional enmarcado dentro de las políticas del Ministerio de Defensa Nacional como bienestar en pro de mantener en alto la moral combativa del personal.

Además de lo anterior, la Jefatura de Desarrollo Humano planteó como objetivo estratégico de la Armada de Colombia "fomentar la motivación del personal" como factor potenciador de la conducta y del desempeño de los miembros de la Armada de Colombia en cumplimiento de sus funciones, es así como las unidades tienen el deber institucional de planear, organizar, dirigir y controlar los programas de bienestar social que contribuyan al cumplimiento de esos objetivos y propendan por generar un mejor ambiente de trabajo, optimizando los resultados del personal militar y no uniformado en sus labores operativas y administrativas e incrementando la calidad de vida de los funcionarios de la institución y sus familias navales.

En este orden de ideas, es imprescindible realizar servicios de esparcimiento, culturales y deportivos, atendiendo todas las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional, que estarían dirigidas a los servidores públicos y sus familias, proyectado a tener espacios de integración, deporte y recreación que motive el desarrollo integral de los funcionarios, permitiendo mejorar su calidad de vida laboral, familiar y elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia en su trabajo y sentido de

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

pertenencia con el servicio en la Armada de Colombia, de conformidad con el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998: *"Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos:"*

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 70 del Decreto No. 1227 del 21 de abril 2005, en desarrollo de dichos programas anuales Las entidades públicas podrán ofrecer los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.

2 Artísticos y culturales.

3. Promoción y prevención de la salud.

4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras.

5. Promoción de programas de vivienda presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

Dando cumplimiento a la norma transcrita, a la Resolución No. 1061 del 15 de Julio de 2005 del Ministerio de Defensa Nacional y la Directiva Permanente No. 20170042340014073/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DIBES-DIPBIE-23.1 del 19 Enero de 2018, que trata sobre la *"Estructuración de los Planes de Bienestar e Incentivos de la Armada Nacional"*, entre otras disposiciones, la Armada Nacional, luego de realizar un juicioso estudio, examen e identificación de las necesidades de sus tripulantes en esta área en cada una de las guarniciones que la componen, desarrolló el Programa Anual de Bienestar para la vigencia 2026.

Al evento sólo asisten SLP, SLR, IMP IMR y PT los cuales serán seleccionados con anticipación. La actividad será presidida por el señor Ministro de Defensa Nacional en la cual se leerán los mensajes del correo de la gratitud, se realizarán rifas y se ofrecerá un refrigerio y almuerzo.

A su vez se brindará un almuerzo navideño a todo el personal de miembros de la Fuerza Pública aproximadamente 500 tripulantes como reconocimiento a la importante labor que desarrollan en el area de responsabilidad de la Fuerza Naval de la Orinoquía. El evento se tiene proyectado para el día 22 de noviembre del 2026 con miras a reconocer la importante labor y apoyo que han prestado en esta zona de la geografía colombiana.

Este plan se convierte en la justificación primordial de la necesidad que se pretende satisfacer mediante esta contratación, aunado al hecho de que por mandato normativo, la programación de los gastos en bienestar para las entidades públicas, es de carácter obligatorio y anual, debiendo contar con la apropiación presupuestal necesaria para el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar por ellas desarrollados.

Se prevé esta contratación, teniendo en cuenta que ni la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" ni sus unidades usuarias cuentan con el personal idóneo y suficiente, ni la logística que le permita la prestación de este servicio con fuerza propia para el desarrollo del evento programado. Dentro del marco señalado, las unidades que se integran en el municipio de Puerto Carreño (Vichada) por parte de la Fuerza Naval de la Orinoquía, deben realizar actividades de carácter institucional, administrativo, estratégico, entre otras, por lo cual la Entidad no cuenta con el recurso logístico para adelantar estas acciones en lo correspondiente a su alistamiento.

Es por todo lo anterior que se requiere contratar los servicios de un operador logístico que se encargue de la organización, ejecución, gestión, administración, control y apoyo a todas las actividades logísticas que se requieran durante la realización de la actividad de bienestar requerida, a través del suministro y disposición de los recursos técnicos, tecnológicos, humanos, operativos, alimenticios, de transporte y en general de recursos físicos necesarios para su desarrollo, incluyendo entre otros, los servicios de suministro y adecuación del sitio dispuesto para la actividad, las ayudas audiovisuales para programas, presentadores y expertos; alimentación, alojamiento y la disposición de los medios necesarios para la difusión de espacios o actividades cuando así se requiera.

La presente contratación se encuentra acorde y privilegia la adecuada utilización de recursos en el marco

de la austeridad y racionalización del gasto público si se tiene en cuenta que el evento a desarrollar es estrictamente necesario para la entidad pues tiene por finalidad exclusivamente el desarrollo de las políticas de bienestar de la Armada Nacional en la guarnición Puerto Carreño (Vichada) por parte de la Fuerza Naval de la Orinoquía, que demanda la intervención estatal e institucional para el fortalecimiento de las capacidades operativas, de respuesta oportuna y la moral del personal. Tal evento se desarrollará aprovechando las instalaciones de las unidades de la ARC en el Complejo Militar Jabalí Rojo de la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía".

Con el propósito de adquirir los servicios relacionados en el presente estudio fueron autorizados la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00)** incluido IVA y las demás erogaciones que correspondan, los recursos planean cubrir y beneficiar el mayor número de personas con el evento así:

ÍTEM	BIEN O SERVICIO (INCLUIR EL NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR EN VIRTUD DEL PRSENTE ESTUDIO)	CANTIDAD NECESARIA (TOTAL)	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	SERVICIO LOGÍSTICO QUE PERMITA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS TRIPULANTES DE LA ARMADA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y POLICIA NACIONAL, ORGÁNICOS DE LOS COMPONENTES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO (VICHADA)"	$190.000.0000	$150.000.000	$40.000.000	78%

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas mediante Oficio No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en cumplimiento a la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM- COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente, emitida por Colombia Compra Eficiente, la Gerencia del Proceso procede a realizar el siguiente análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "compra responsable de bienes y servicios sostenibles", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

Lo anterior, con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia es pertinente efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo para efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios.

Teniendo en cuenta lo formulado en la Guía de compras públicas socialmente responsables, se establece que, una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del ambiente, reduce el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.

De igual forma, se tiene que las Compras Públicas Sostenibles generan valor por dinero, pues las entidades estatales que las desarrollan: (i) satisfacen la necesidad (eficacia); (ii) reducen los costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio (economía); (iii) disminuyen el uso de recursos (eficiencia); (iii) incluyen a empresas o poblaciones con dificultades para participar en el sistema de compra pública, y (iv) promueven la innovación en el sector privado.



Gráfica 1 Compas Públicas Sostenibles, CPS

En este anexo, se suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. **Guías de acción para la implementación de este anexo:**

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo Oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación.

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.



Gráfica 2 Compras Públicas Sostenibles, CPS

La Armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Gráfica 3 Ciclo de vida, MADS

Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el pos consumo.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otros contaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional Ordenador del gasto

Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador

Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR- JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 2021, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador

Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor

Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de

los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

Con el presente proceso de contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual. Se colocará en práctica los siguientes objetivos con la finalidad de la "SERVICIO LOGÍSTICO QUE PERMITA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS TRIPULANTES DE LA ARMADA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y POLICIA NACIONAL, ORGÁNICOS DE LOS COMPONENTES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO (VICHADA)", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio sea sostenible y amigables con el medio ambiente:

- En la fabricación de los bienes objetos del contrato se contribuya al ahorro de energía.
- En la fabricación de los bienes objetos del contrato se generen menos emisiones de contaminantes y/o gases que afecten o alteren el ambiente.
- Permitan el uso eficiente de agua, reduciendo su consumo (No aplica).
- Minimicen el uso de empaques y embalajes.
- Productos elaborados con materiales reciclados, y cuyos componentes sean reciclables.
- Productos que permitan reducir residuos: productos recargables, reutilizables, de larga duración y fácilmente reparables.

Requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas**.**

ACAPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES

No.	CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Presentar compromiso firmado de cumplimiento de prácticas ambientales sostenibles aplicadas durante el servicio prestado.	Carta de compromiso suscrita por el representante legal del proponente
2	Declarar que no se utilizarán plásticos de un solo uso en la prestación del servicio	Declaración juramentada firmada por el representante legal.
3	Plan de Manejo de Residuos donde incluya la descripción de la recolección, almacenamiento, transporte y disposición final residuos generados en los eventos.	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Los siguientes serán requisitos exigibles a verificar durante la ejecución del contrato, por parte de supervisor del mismo:

ACAPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA

No.	CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Uso de materiales biodegradables y ecológicos para empaque de refrigerios y alimentos a entregar en las actividades.	Inspección física y fotográfica durante el evento / facturas o fichas técnicas
2	Separación en la fuente y disposición adecuada de residuos generados en las actividades.	Registro fotográfico, acta de disposición y reporte del supervisor
3	Reducción del uso de energía y papel en la logística del evento, promoviendo medios digitales.	Informe del contratista evidenciando uso de medios digitales y medidas aplicadas
4	Aplicación plan de gestión integral de residuos sólidos aplicado a cada evento.	Informe al supervisor del manejo de los residuos sólidos generados.

JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO:

Dando cumplimiento a lo establecido en las políticas nacionales e institucionales de Austeridad del Gasto, el suscrito Gerente de Área Funcional se permite certificar que las actividades incluidas en el presente estudio previo corresponden exclusivamente a actividades enmarcadas en el plan de bienestar institucional de la unidades de la Fuerza Naval de la Orinoquía cuya realización cuenta con respaldo presupuestal, siendo la programación de los gastos de bienestar para las entidades públicas, de

carácter obligatorio.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: SERVICIO LOGÍSTICO QUE PERMITA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS TRIPULANTES DE LA ARMADA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y POLICIA NACIONAL, ORGÁNICOS DE LOS COMPONENTES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO (VICHADA)", de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico del presente estudio.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las características técnicas de los servicios a prestar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el Anexo "A" del presente estudio.

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes o servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93141506	93	14	15	06	SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL
80141607	80	14	16	07	GESTIÓN DE EVENTOS
93141701	93	14	17	01	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES
80141902	80	14	19	02	REUNIONES Y EVENTOS

3.4 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios contratados deberán ser prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato en el horario y día requerido por la entidad durante la ejecución del contrato, sin que ello incremente el valor de cada uno de los ítems estipulados en el anexo técnico del contrato, así:

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía"	Puerto Carreño – Vichada	0600R-2000R

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de la unidad descritas en el acápite de *"lugar de entrega o ejecución".*

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la prestación de los servicios en las instalaciones de la unidad descritas en el acápite de *"lugar de entrega o ejecución"*.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será el **22 DE NOVIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato.

3.5.1 FORMA DE EJECUCIÓN: Las actividades y/o servicios solicitados por el usuario deberán ser prestados hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial asignado de conformidad con las características indicadas en el Anexo Técnico "A".

La entidad informará con cinco (05) días calendario de antelación el tipo de actividad a requerir, indicando el lugar en el cual se va a realizar el evento y el número de personas que asistirán al mismo.

El servicio deberá poder ser efectuado en el lugar requerido previa solicitud del supervisor del contrato, por tal motivo el contratista debe estar en la posibilidad de coordinar la realización del evento a bordo del Complejo Militar Jabalí Rojo de la Base Naval No.5 ARC "Orinoquía".

3.6 TIPO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación del proceso a seguir en virtud del presente estudio previo será de forma TOTAL.

3.7 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es de SUMINISTRO DE SERVICIOS.

Se prevé celebrar un contrato de suministro de servicios. La Ley 80 de 1993 no define los contratos de suministro, sin embargo, por expresa remisión normativa del artículo 40 de la misma ley, le es aplicable lo previsto en el artículo 968 del código de comercio, al definir el contrato de suministro como ***"… el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios"***, el suministro se trata de un contrato de ejecución sucesiva (tracto-sucesivo).

3.8 CANTIDADES A RECIBIR: Los servicios a prestar serán correspondiente a lo descrito en el Anexo "A" de las especificaciones técnica del presente estudio previo, hasta agotar presupuesto total asignado.

3.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **10**. Responder por la buena calidad de los servicios suministrados dentro del objeto del contrato. **11.** Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso de insatisfacción por los servicios prestados, realizara la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días calendario, una vez efectuado el requerimiento por parte de la entidad. **13.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995 y/o factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. **14.** El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad a la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **15.** La Armada de Colombia se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido en la propuesta, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** Para el pago EL

CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social y soporte de cumplimiento de cláusula de catalogación. **17.** Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. **18.** Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **19.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **20**. El contratista deberá allegar documento donde se compromete en todas las actuaciones que realicen con ocasión del proceso de contratación a respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad (el compromiso debe ser aprobado por la junta directiva – cunado aplique) **21.** Cumplir la prohibición de evitar en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebre con la Armada de Colombia - Base Naval ARC “Orinoquía” provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos. **22.** CATALOGACIÓN (NO APLICA): El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimientos relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente clausula, mediante un certificado que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **23.** El contratista deberá contar con los elementos, accesorios o productos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo transportarlos sin costo adicional, hasta el sitio donde se prestará el servicio, acuerdo requerimiento y cronograma establecido por el supervisor del contrato. **24.** Lugar de entrega y alcance: El Contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en todas las instalaciones estipuladas en el presente contrato dentro del plazo de ejecución establecido, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito, etc. para la toma de las muestras. **25.** El Contratista debe garantizar que mantendrá los precios y las condiciones consignadas en la oferta.
26. CURSO INTEGRIDAD TRANSPARENCIA: El contratista para recibir el pago del presente contrato deberá realizar y presentar ante la Entidad certificado del curso virtual INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION establecido por la DNP, esto en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 2016 de 2020 el cual establece las condiciones de adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El curso se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. **27.** El contratista deberá allegar documento donde se compromete en todas las actuaciones que realicen con ocasión del proceso de contratación a respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad (el compromiso debe ser aprobado por la junta directiva – cunado aplique). **28.** Cumplir la prohibición de evitar en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebre con la Armada Nacional - Base Naval ARC “Orinoquía” provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos. **29.** EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – Base Naval No.5 ARC “Orinoquia” para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.” **30.** En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de Legalidad y Transparencia - DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2414. **31**. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad. **32**. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de

manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse. **33.** Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **34.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales). **35**. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

3.9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción de los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.**Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías**. 9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional, se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14** exigir al contratista compromisos informales para la adopción de medidas de respeto y promoción de derechos humanos durante la ejecución del contrato. **15.** Alertar a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública**. 16.** Velar porque la ejecución de los contratos sea respetuosa de los derechos humanos. Esto implica establecer medidas apropiadas para reaccionar ante la falta de cooperación de los proveedores en estas situaciones. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. (Aplica para contratos cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes).

5. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

 a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
 b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo “B” del presente documento.

X	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
	Revisión de bases de datos especializadas
	Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada en el presente estudio, se estimó el monto del futuro

contrato con base en los valores unitarios incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones de los bienes/servicios relacionados en el anexo B, arroja que el valor máximo de referencia asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($149.926.750)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado al presupuesto asignado a la unidad delegataria.

c. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000.00)** incluido IVA (cuando aplique) y demás costos directos e indirectos, y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

DEPENDENCIA	VALOR
BNL05	$150.000.000
TOTAL	$150.000.000

d. FORMA DE PAGO

La Base Naval ARC "Orinoquía", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGO TOTAL**, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato y validado por parte del supervisor de interventoría acuerdo memorias de cantidades de obra debidamente sustentas por parte de interventoría y constructor una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada de Colombia.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución No. 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada de acuerdo con el Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes o servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el Supervisor del contrato, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada de Colombia emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular Externa No. 042 del 26 de diciembre de 2023, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada de Colombia y los supervisores de contrato:

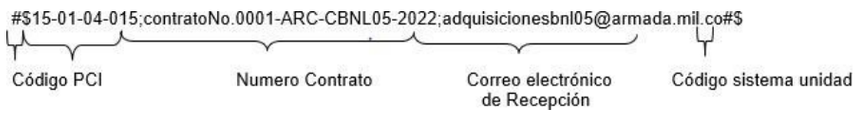
1. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos

del Adquirente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo de notas u observaciones, registrar, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contacto o caja menor; y correo del supervisor o cuenta de caja menor que aprobará el DE, separado por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y al final de dicha información, ejemplo:

Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma FACTURADOR SIIF NACION se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):



Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por el software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800.141.684-4	4	15-01-04-015	4008	BASE NAVAL ARC “ORINOQUIA”

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redirecciones los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El

siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-015;OC10567;adquisicionesbnl05@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval N° 5 ARC “Orinoquía” no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

d. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

e. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 12826 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
12826	A-02	02	02	006	003	10	CSF	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	$50.000.000,00	BNL05
	A-02	02	02	007	003	10	CSF	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	$100.000.000,00	BNL05
TOTAL PRESUPUESTO									$150.000.000	

7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

CAPACIDAD FINANCIERA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 5 ARC “Orinoquía”, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias del proceso y el cumplimiento de los requisitos referentes al Sistema de Información de Proveedores o Contratista Sistema de Información Integral (SIIF) del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Los siguientes DOCUMENTOS FINANCIEROS serán objeto de verificación de cumplimiento, considerándose requisitos para poder participar en el presente proceso:

- Certificación indicando que cuentan con el musculo financiero y económico para soportar el contrato que se suscriba producto del presente proceso contratación, acuerdo los criterios expuestos en el proceso, firmado por su representante legal y Contador.
- Información Tributaria.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del contador.
- Fotocopia registro único tributario (RUT).
- Certificación bancaria que no mayor a 30 días.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la exigencia de indicadores financieros en los procesos por la modalidad de contratación de mínima cuantía es potestativa de la Entidad, cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, y que el contrato que se suscriba producto del presente proceso, tendrá por forma de pago, **PAGO TOTAL** contra entrega de los servicios; el presente proceso no incluirá la evaluación de indicadores financieros.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "D" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

9. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUÍA" NIT. 800.141.684-4, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago del valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo (cuatro (04) meses más).

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Deberá garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
 En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en

el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en este parágrafo, la BASE NAVAL No. 5 ARC “ORINOQUÍA” podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BASE NAVAL No. 5 ARC “ORINOQUÍA” su monto se agotare o disminuyere.
- La BASE NAVAL No. 5 ARC “ORINOQUÍA” se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**

1. OTROS ASPECTOS:

ANÁLISIS SOBRE LA POSIBILIDAD DE EJECUCIÓN CON POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe analizar si el contrato puede ser ejecutado con población de especial protección constitucional (personas en situación de discapacidad, víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia, reintegrados, entre otros), y dejar constancia de ello en el estudio previo, en virtud de lo cual se procede de conformidad en los siguientes términos:

Objeto contractual:

El presente proceso tiene por objeto la prestación a todo costo del “SERVICIO LOGÍSTICO QUE PERMITA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS TRIPULANTES DE LA ARMADA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y POLICIA NACIONAL, ORGÁNICOS DE LOS COMPONENTES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO (VICHADA)” lo cual comprende la organización, logística, suministro y ejecución de actividad dirigidas al personal militar, en cumplimiento del plan institucional de bienestar social de la Armada Nacional.

Naturaleza del servicio requerido:

La prestación del servicio de bienestar social involucra una logística integral que incluye: planeación y ejecución de eventos, suministro de refrigerios y alimentación, contratación de animadores, actividades lúdicas y recreativas, manejo de público diverso, adecuación de espacios, transporte de personal y dotaciones, todo ello en estricto cumplimiento de los protocolos institucionales de seguridad, calidad y oportunidad.

Este tipo de servicio requiere experiencia comprobada en la organización de eventos institucionales para el sector público y, en particular, para instituciones del sector defensa, así como capacidad

logística y financiera para ejecutar múltiples actividades de forma simultánea y en distintas zonas geográficas del área de responsabilidad de la Fuerza Naval de la Orinoquía, lo cual incluye regiones de difícil acceso.

Capacidad técnica de la población de especial protección:

Actualmente, no se evidencia en el mercado la existencia de organizaciones conformadas por población con especial protección constitucional que cuenten con la infraestructura logística, capacidad de ejecución integral, trayectoria en contratación pública y experiencia específica con entidades del sector defensa, necesarias para desarrollar este tipo de servicios.

Además, se requiere el cumplimiento de estrictos parámetros de seguridad, tiempos de respuesta ajustados a las dinámicas operativas de las unidades militares, y disponibilidad inmediata de personal y recursos para ejecución en fechas específicas que no admiten reprogramación.

Análisis logístico y de seguridad institucional:

La ejecución del servicio de bienestar social debe garantizarse de manera oportuna, segura y bajo estándares institucionales preestablecidos. La naturaleza militar de la entidad contratante impone restricciones operativas, protocolos de ingreso a unidades, y exigencias en el trato con personal activo y sus familias que requieren experiencia y personal idóneo, lo cual no resulta compatible con organizaciones que no cuenten con personal previamente certificado y con trayectoria en este tipo de entornos.

Asimismo, la ejecución del contrato se realiza en instalaciones militares que requieren validaciones previas de seguridad, lo que limita la posibilidad de incorporar organizaciones que no tengan experiencia operativa en este contexto.

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis sobre la posibilidad de ejecutar el contrato con población de especial protección constitucional. No obstante, se concluye que no es viable fomentar dicha ejecución en esta oportunidad, en razón a lo siguiente:

El objeto contractual consiste en la prestación a todo costo de “SERVICIO LOGÍSTICO QUE PERMITA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS TRIPULANTES DE LA ARMADA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y POLICIA NACIONAL, ORGÁNICOS DE LOS COMPONENTES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO (VICHADA)”, que implican una ejecución logística compleja, con múltiples componentes y estándares altos de cumplimiento, que no son susceptibles de ser ejecutados de forma directa por organizaciones conformadas exclusivamente por población con especial protección constitucional.

La ejecución requiere experiencia en eventos masivos, manejo de personal militar, cumplimiento de normas de bioseguridad, seguridad institucional y trámites administrativos asociados a la contratación pública, condiciones que exceden las capacidades técnicas y organizacionales generalmente asociadas a dicha población.

No se identifican en el mercado nacional organizaciones especializadas, debidamente habilitadas, conformadas por esta población y con capacidad demostrada para ejecutar este tipo de contratos en las condiciones operativas y geográficas propias de la Fuerza Naval de la Orinoquía.

En virtud de lo anterior, se deja constancia de que no se incentivará la ejecución del contrato con población de especial protección constitucional, por resultar técnica y operativamente inviable dadas las características del objeto contractual y las condiciones institucionales específicas de la Armada Nacional.

10. OTROS ASPECTOS:

a. **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de

la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

La Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es).

Y en todo caso:

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.
La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.
En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:
a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de

1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [2] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [3] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

11. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza

mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Base Naval No. 5 ARC "ORINOQUÍA", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.
En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

12. **DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

13. **LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no será objeto de liquidación, teniendo en cuenta que corresponde a un contrato de ejecución instantánea, cuyas obligaciones se cumplen con la entrega del bien o la prestación del servicio y el pago correspondiente, sin que resulte necesario adelantar un proceso de liquidación contractual, de conformidad con la naturaleza y características del objeto contratado.

14. SUPERVISIÓN Y COMITÉS ASESORES:

14.1 SUPERVISOR:

Se recomienda que la supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, al señor Capitán de Corbeta JUAN DAVID ROLDAN PINEDA, en atención a su idoneidad como Oficial Logístico, Jefe del Departamento Logístico de la Fuerza Naval de la Orinoquía y experiencia por más de 14 años en ejercicio de su profesión.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CC	ROLDAN PINEDA JUAN DAVID	N4FNO	1023899062	3123842426	Juan.roldan@armada.mil.co

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

Se recomienda que la estructuración técnica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación en Gestor Control Combustible, y una experiencia general de más de 14 años, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S1	JAIMES WILCHES EDGAR FABIAN	N4FNO	80830385	3115499189	edgar.jaimes.wi@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación en académica como Profesional en Administración Marítima, y una experiencia general de 8 años de

servicio en los cuales ha ocupado cargos logísticos y administrativos, esté a cargo del siguiente tripulante:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3LAA	RAMOS ESTRADA ANDRES FELIPE	N4FNO	1140885965	3006977404	andres.ramos.es@armada.mil.co

c) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, al señor MA1 RUIZ CARIJONA JUAN CAMILO, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación profesional en administración marítima, y una experiencia general de 4 años en la Armada Nacional, aunado a que labora en el N4FNO y se desempeña como Gestor de Inventarios Fiscales, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la estructuración y evaluación de diferentes proceso de contratación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA1LAA	RUIZ CARIJONA JUAN CAMILO	N4FNO	1007366200	3204766721	juan.ruiz.ca@armada.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR CRITERIOS AMBIENTALES:

Se recomienda que la estructuración de los criterios ambientales del proceso a realizar, por idoneidad y experiencia, al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como Ingeniero Ambiental en control ambiental y una experiencia general de más de 02 años en la Armada Nacional, se desempeña como Gestora de Medio Ambiente de la Flotilla Fluvial de la “Orinoquía”, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la estructuración y evaluación de diferentes proceso de contratación, este a cargo del siguiente tripulante:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	MARTINEZ JIMENEZ PAULA	FFLUO	1007445521	3054563139	paula.martinez@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TECNICO:

Se recomienda que la evaluación técnica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar sea el señor TF GARZÓN RAMÍREZ DANIEL ANDRES, en atención a su idoneidad y experiencia, teniendo en cuenta que el señor oficial cuenta con una experiencia general de más de 05 años en la Armada Nacional actualmente se desempeña como jefe departamento de personal de la Fuerza Naval de la Orinoquía.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TF	GARZÓN RAMÍREZ DANIEL ANDRES	N1FNO	1105793486	3207064382	daniel.garzon@armada.mil.co

f) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica, dada su idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que es Abogada, con más de 10 años de experiencia profesional, como asesora jurídica en áreas de contratación estatal en diferentes unidades de la Armada Nacional y actualmente se desempeña como asesora jurídica de la Base Naval No. 5 ARC “Orinoquía”, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la estructuración y evaluación jurídica de diferentes proceso de contratación, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TN	ERIKA POVEDA	BNL05	1098664706	3146536205	Ericka.poveda@armada.mil.co

g) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación a la señorita **TK CARDONA MARIA ALEJANDRA** dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia, como quiera que cuenta con dos (02) años al servicio de la institución, actualmente se desempeña como asesora jurídica de la FNO, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la evaluación de diferentes procesos de contratación.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	CARDONA MARIA ALEJANDRA	ASJURFNO	1.005.712.330	3118305090	maria.cardona.qui@armada.mil.co

h) COMITÉ EVALUADOR CRITERIOS AMBIENTALES:

Se recomienda que la evaluación técnica y de requisitos ambientales de las propuestas recibidas, teniendo en cuenta que actualmente se desempeña como Jefe de la Oficinal de Medio Ambiente de la Base Naval No. 5 ARC “Orinoquía” con 7 años de experiencia en la institución como ingeniero ambiental de las diferentes unidades de la Armada de Colombia, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la evaluación de diferentes procesos de contratación, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	TRUJILLO MEJIA MAYERLY	BNL05	1002492469	3018217466	Mayerly.trujillo@armada.mil.co

15. ANEXOS

a) **ANEXO “A”** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b) **ANEXO “B”** PROPUESTA ECONÓMICA
c) **ANEXO “C”** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO
d) **ANEXO “D”** MATRIZ DE RIESGOS
e) **ANEXO “E”** CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
f) **ANEXO “F”** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Atentamente,

Capitán de Fragata GERMÁN ENCISO SAAVEDRA
GERENTE DE PROYECTO

S1 JAIMES WILCHES EDGAR FABIAN ESTRUCTURADOR TECNICO	TN. ERIKA POVEDA ESTRUCTURADOR JURIDICO
S3 RAMOS ANDRES ESTRUCTURADOR ECONOMICO	MA2 MARTINEZ JIMENEZ PAULA ESTRUCTURADOR CRITERIOS AMBIENTALES

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

NOTA: Con la sola presentación de la Carta de Presentación de la Oferta se entenderá que el proponente ha manifestado de manera expresa que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas listadas a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UND. MEDIDA	CANT.
1	Alquiler, transporte, montaje y desmontaje de Carpa tipo hangar 12 x 18 m, lona blanca impermeable, estructura modular X 12 horas.	UNIDAD	4
2	Alquiler, transporte, montaje y desmontaje de carpas de 2 x 2 Metros X 12 horas.	UNIDAD	30
3	Alquiler, transporte, distribución y recogida sillas plásticas apilables tipo Rimax, limpias y en buen estado X 12 horas.	UNIDAD	600
4	Alquiler, transporte, montaje y recogida mesas plegables rectangulares de 6 a 8 personas, con mantel X 12 horas.	UNIDAD	90
5	Sistema de sonido profesional para exteriores con cobertura para 500 personas: 2 subwoofers dobles, 4 cabinas full range, consola de mezcla, micrófonos inalámbricos, cableado, pisacables y protecciones. Incluye montaje, prueba de sonido, operación técnica durante el evento y desmontaje X 12 horas.	UNIDAD	1
6	Pantalla LED modular para exteriores de 4 x 3 m (para un area de 12 mt cuadrados) de alto brillo para uso diurno con procesador de video cableado y operador tecnico X 12 horas	UNIDAD	2
7	Coordinador general de evento.	UNIDAD	1
8	Equipo de logística y operación técnica de 18 personas: 2 operadores técnicos de audio y video, 1 coordinador general del evento, 10 auxiliares de montaje y desmontaje y 5 auxiliares de servicio de alimentos.	UNIDAD	1
9	Suministro de refrigerios individuales empacados: hojaldre de pollo peso de 150 gramos, jugo en caja x 250 ml y agua en botellas 400 ml para hidratación del público durante la jornada.	UNIDAD	600
10	Suministro de almuerzos: porción de lechona de 350 gramos con gaseosa de 250 ml, servida en plato desechable con cubiertos y servilleta. Incluye entrega en el sitio y personal de servicio.	UNIDAD	600
11	Servicio de DJ con equipo de mezcla y repertorio musical para la ambientación del evento, integrado al sistema de sonido.	UNIDAD	1
12	Animador y maestro de ceremonias para la conducción del evento, el protocolo y las actividades con el público.	UNIDAD	1
13	Presentación en vivo de cantante solista con pistas, conectado al sistema de sonido del evento.	UNIDAD	1
14	Zonas de sombra complementarias: polisombra de 2 m instalada sobre parales al costado de cada una de las 30 carpas de 2 x 2 m, para protección solar del público.	UNIDAD	30
15	Suministro de energía para el evento: planta eléctrica con trayler de 27 KVA (1,800 revoluciones) con combustible para toda la jornada, cableado, extensiones, multitomas y protecciones eléctricas para el sonido, la pantalla LED y el televisor.	UNIDAD	1
16	Manejo de residuos y aseo: puntos de recolección de residuos con bolsas, implementos de aseo y limpieza del área al finalizar el evento.	UNIDAD	1

REQUISITOS MINIMOS	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1	El oferente deberá manifestar por escrito que prestará los servicios acuerdo lugar de ejecución requerido por la institución en su oferta.
2	Una vez se efectúe el requerimiento por parte del supervisor del contrato el proveedor suministrará el servicio en un tiempo no mayor a 96 horas entregados directamente en el lugar de ejecución requerido.

3	Los productos ofertados en el servicio prestado deben estar en un buen estado de conservación
4	El oferente debe tener claro conocimiento de las condiciones geográficas de la entidad contratante y, por ende, la totalidad de los gastos ocasionados con la elaboración, entrega y recibo del servicio que integran el objeto de este proceso, serán asumidos por el oferente en caso de resultar adjudicatario y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta, toda vez que la misma contempla todos los gastos en los que se incurre para su adecuada ejecución del presente proceso.

1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los SERVICIOS entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso SEIS (06) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de máximo dos (02) Certificaciones de experiencia y/o copia de contratos totalmente ejecutados y/o acta de recibo a satisfacción y/o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción y factura.

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, máximo dos (02) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, **relacionadas** con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica

NOTAS:

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia y/o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción y/o liquidación del contrato.
d. Se establece que la experiencia a soportar se haya cumplido máximo en dos (02) contratos, habida cuenta que si bien es cierto el numeral II "*Experiencia*" del "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" expedida por Colombia Compra Eficiente señala que en su criterio *"No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados"* y que *"La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades"*, la Entidad requiere corroborar la fortaleza técnica y experticia del contratista para poder ejecutar y en el término determinado para el presente proceso negocios jurídicos de la envergadura (cantidad, calidad, oportunidad) que reviste el presente proceso.
e. Los contratos a certificar deben haber sido suscritos con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada.
f. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
g. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
h. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

En aplicación de lo establecido en los artículo 31 y 32 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, las Mipymes que acrediten tal calidad en las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, deben presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, hasta tres (3) certificaciones de experiencia y/o copia de contratos totalmente ejecutados. Adjuntando acta de recibo a satisfacción y/o liquidación del contrato, con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

Capitán de Fragata GERMÁN ENCISO SAAVEDRA
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "B"
ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones remitidas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes o servicios objeto de contratación.

ESTUDIO DE MERCADO				COTIZACIÓN No. 1		COTIZACIÓN No. 2		COTIZACIÓN No. 3		V/R PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R PROMEDIO TOTAL INCLUIDO IVA
				GERENCIA DE PROYECTOS Y SUMINISTROS GPS S.A.S		SM INGENIERON SAS		FUNDEAMERICA			
ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UND. MEDIDA	CANT.	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL INCLUIDO IVA	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL INCLUIDO IVA	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL INCLUIDO IVA		
1	Alquiler, transporte, montaje y desmontaje de Carpa tipo hangar 12 x 18 m, lona blanca impermeable, estructura modular X 12 horas.	und	4	$ 667.000	$ 2.668.000	$ 712.810	$ 2.851.240	$ 20.102.000	$ 80.408.000	$ 7.160.603	$ 28.642.412
2	Alquiler, transporte, montaje y desmontaje de carpas de 2 x 2 Metros X 12 horas.	und	30	$ 92.800	$ 2.784.000	$ 88.060	$ 2.641.800	$ 977.500	$ 29.325.000	$ 386.120	$ 11.583.600
3	Alquiler, transporte, distribución y recogida sillas plásticas apilables tipo Rimax, limpias y en buen estado X 12 horas.	und	600	$ 5.800	$ 3.480.000	$ 4.165	$ 2.499.000	$ 12.447	$ 7.468.200	$ 7.471	$ 4.482.600
4	Alquiler, transporte, montaje y recogida mesas plegables rectangulares de 6 a 8 personas, con mantel X 12 horas.	und	90	$ 60.320	$ 5.428.800	$ 49.980	$ 4.498.200	$ 180.550	$ 16.249.500	$ 96.950	$ 8.725.500
5	Sistema de sonido profesional para exteriores con cobertura para 500 personas: 2 subwoofers dobles, 4 cabinas full range, consola de mezcla, micrófonos inalámbricos, cableado, pisacables y protecciones. Incluye montaje, prueba de sonido, operación técnica durante el evento y desmontaje X 12 horas.	und	1	$ 12.188.120	$ 12.188.120	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000	$ 7.167.000	$ 7.167.000	$ 8.951.707	$ 8.951.707

6	Pantalla LED modular para exteriores de 4 x 3 m (para un area de 12 mt cuadrados) de alto brillo para uso diurno con procesador de video cableado y operador tecnico X 12 horas	und	2	$ 6.832.400	$ 13.664.800	$ 4.635.645	$ 9.271.290	$ 19.550.000	$ 39.100.000	$ 10.339.348	$ 20.678.696
7	Coordinador general de evento.	und	1	$ 1.270.200	$ 1.270.200	$ 1.368.500	$ 1.368.500	$ 1.950.000	$ 1.950.000	$ 1.529.567	$ 1.529.567
8	Equipo de logística y operación técnica de 18 personas: 2 operadores técnicos de audio y video, 1 coordinador general del evento, 10 auxiliares de montaje y desmontaje y 5 auxiliares de servicio de alimentos.	und	1	$ 9.529.400	$ 9.529.400	$ 9.698.500	$ 9.698.500	$ 12.850.000	$ 12.850.000	$ 10.692.633	$ 10.692.633
9	Suministro de refrigerios individuales empacados: hojaldre de pollo peso de 150 gramos, jugo en caja x 250 ml y agua en botellas 400 ml para hidratación del público durante la jornada.	und	600	$ 20.880	$ 12.528.000	$ 22.610	$ 13.566.000	$ 22.000	$ 13.200.000	$ 21.830	$ 13.098.000
10	Suministro de almuerzos: porción de lechona de 350 gramos con gaseosa de 250 ml, servida en plato desechable con cubiertos y servilleta. Incluye entrega en el sitio y personal de servicio.	und	600	$ 43.500	$ 26.100.000	$ 42.478	$ 25.486.800	$ 35.000	$ 21.000.000	$ 40.326	$ 24.195.600
11	Servicio de DJ con equipo de mezcla y repertorio musical para la ambientación del evento, integrado al sistema de sonido.	und	1	$ 2.913.920	$ 2.913.920	$ 3.153.500	$ 3.153.500	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.189.140	$ 3.189.140
12	Animador y maestro de ceremonias para la conducción del evento, el protocolo y las actividades con el público.	und	1	$ 3.177.240	$ 3.177.240	$ 3.332.000	$ 3.332.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.169.747	$ 3.169.747
13	Presentación en vivo de cantante solista con pistas, conectado al sistema de sonido del evento.	und	1	$ 4.337.240	$ 4.337.240	$ 3.259.410	$ 3.259.410	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 3.032.217	$ 3.032.217

14	Zonas de sombra complementarias: polisombra de 2 m instalada sobre parales al costado de cada una de las 30 carpas de 2 x 2 m, para protección solar del público.	und	30	$ 51.040	$ 1.531.200	$ 52.360	$ 1.570.800	$ 390.000	$ 11.700.000	$ 164.467	$ 4.934.010
15	Suministro de energía para el evento: planta eléctrica con trayler de 27 KVA (1,800 revoluciones) con combustible para toda la jornada, cableado, extensiones, multitomas y protecciones eléctricas para el sonido, la pantalla LED y el televisor.	und	1	$ 3.495.080	$ 3.495.080	$ 3.593.800	$ 3.593.800	$ 747.500	$ 747.500	$ 2.612.127	$ 2.612.127
16	Manejo de residuos y aseo: puntos de recolección de residuos con bolsas, implementos de aseo y limpieza del área al finalizar el evento.	und	1	$ 452.400	$ 452.400	$ 355.810	$ 355.810	$ 420.000	$ 420.000	$ 409.403	$ 409.403
TOTAL					$ 105.548.400		$ 94.646.650		$ 249.585.200		**$149.926.959,00**

Capitán de Fragata GERMÁN ENCISO SAAVEDRA
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO_____

ANEXO "C"
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: "SERVICIO LOGÍSTICO QUE PERMITA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS TRIPULANTES DE LA ARMADA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y POLICIA NACIONAL, ORGÁNICOS DE LOS COMPONENTES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO (VICHADA)", de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico del presente estudio.

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada exclusivamente a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta, SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá presentar sus precios incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, derechos, transporte y demás cargos que se causen durante la ejecución del contrato.
4. Los precios ofertados deberán incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, derechos, transporte y demás cargos que se causen durante la ejecución del contrato, por lo que no se reconocerán pagos adicionales por estos conceptos.
5. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los *SERVICIOS* sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
6. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II.
7. El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
8. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Firma Representante Legal _
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

Capitán de Fragata GERMÁN ENCISO SAAVEDRA
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO _____

ANEXO "D"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	ENTIDAD/CONTRATISTA	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	desde la suscripción de los estudios previos	hasta la finalización del plazo de ejecución	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros que sufra el contratista como consecuencia de los servicios prestados en virtud del contrato	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	CONTRATISTA	El contratista deberá adoptar las medidas que permita mitigar la ocurrencia de hechos que afecten su salud, ateniendo la prestación del servicio independiente	1	1	1	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnético. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista

ANEXO "E"
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)
Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén
La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[4] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización[5] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor. Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): _

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

1. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPSC** (hasta producto)	**NOC**	**SAP**	**SIIF** (hasta uso presupuestal)	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario** (con IVA)	**Valor total** (con IVA)

ANEXO "F".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

A. ASPECTOS GENERALES

1. Económico

El objeto a contratar hace parte del mercado de servicios logísticos integrales para eventos de bienestar institucional. Este sector involucra productos como actividades lúdicas, jornadas de integración, animación, recreación dirigida, alimentación tipo refrigerio y servicios de transporte.

Agentes del sector: Operadores logísticos, cajas de compensación, agencias de viajes corporativos, grupos culturales y proveedores de alimentación institucional.

Gremios: Cotelco, Acodrés, Asociación Colombiana de Recreación, entre otros.

Ventas e inversión: El crecimiento anual de inversión en bienestar institucional del sector público ha oscilado entre el 3,5% y 5% entre 2021 y 2024, según reportes del DAFP y el MinHacienda.

Variables económicas relevantes: Inflación (8,1% en 2022; 9,3% en 2023); incremento del SMMLV (16% en 2023); tasa de cambio afecta costos logísticos y materiales importados.

Cadena de producción: Planificación, contratación, logística (transporte, talento humano), ejecución, evaluación.

Materias primas: Alimentos no perecederos, suministros para actividades, materiales impresos y logísticos. Su precio ha aumentado en promedio 13% por efectos inflacionarios y climáticos (fuente: DANE).

2. Técnico

Condiciones técnicas: Actividades diseñadas para integrar a usuarios institucionales. Exigen cronograma, personal certificado, seguridad logística y cumplimiento ambiental.

Innovación: Integración de plataformas digitales para registro de asistencia, diseño gráfico de eventos, medios audiovisuales, kits sostenibles.

Tendencias:

Cambios tecnológicos: apps de gestión de eventos, encuestas digitales.

Amplitud de oferta: jornadas culturales, recreativas, deportivas.

Especificaciones: número de asistentes, duraciones mínimas, criterios de satisfacción.

Entrega: en instalaciones militares, lo cual implica medidas de seguridad adicionales.

Tiempos: la programación debe respetar cronograma institucional estricto.

3. Regulatorio

Normativa aplicable:

Decreto 1083 de 2015: Bienestar social.

Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación.

Ley 2069 de 2020: Fomento a MIPYMES.
Decreto 1860 de 2021: Empresas lideradas por mujeres.

Ley 1474 de 2011: Principios de transparencia y planeación.

Regulación ambiental: Políticas de sostenibilidad (Ley 99 de 1993, Acuerdo de París).

Tributaria: Algunos servicios pueden estar excluidos de IVA conforme al Decreto 1625 de 2016.

4. Otros

Ambiental: Se incentiva el uso de productos biodegradables y eliminación de plásticos de un solo uso.

Social: Posibilidad de inclusión de organizaciones con componente étnico o enfoque diferencial.

Político: El fortalecimiento del bienestar institucional es política prioritaria del sector Defensa.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

5. ¿Quién vende?

Proveedores identificados: Más de 15 operadores en procesos similares publicados en SECOP (Empresas de eventos, logísticas integrales, fundaciones culturales).

Tamaño empresarial: Predominan MIPYMES, algunas medianas. Clasificación conforme Ley 590 de 2000.

Ubicación: Principalmente Bogotá, Meta, Cundinamarca y algunos en Casanare.

Esquemas de producción: Producción bajo pedido, logística tercerizada (transporte, alimentos).

Riesgo de colusión: Bajo. Número razonable de competidores. Historial de pluralidad en SECOP.

Poder de negociación: Moderado. La dispersión regional reduce poder individual.

Participación MIPYMES (Ley 2069 de 2020, art. 33):

La mayoría de oferentes potenciales son MIPYMES.

Este proceso es idóneo para promover su participación efectiva.

6. Dinámica de producción, distribución y entrega

Producción: Mayoritariamente bajo pedido. Requiere agendamiento previo, coordinación logística anticipada.

Distribución: Transporte terrestre desde ciudades principales. Costos altos por ubicación remota de Puerto Carreño. Tiempos de entrega: entre 3 y 5 días hábiles.

Entrega: Directamente en instalaciones de la Unidad.

7. Producción

Se realiza por encargo. Servicios como refrigerios y animación no se estandarizan en inventario. Proveedores deben prever tiempos de alistamiento.

8. Distribución

El transporte es prestado por el mismo operador o tercerizado. El traslado hasta Puerto Carreño puede implicar sobrecostos logísticos. Se recomienda precisar condiciones de entrega en pliegos.

9. Inventario

No aplica almacenamiento masivo. El servicio se consume el mismo día.

El proveedor debe garantizar disponibilidad de insumos y logística para la fecha acordada.

La Entidad debe considerar sobrecostos por urgencia o reprogramaciones.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

La Armada Nacional ha contratado servicios similares desde años anteriores.

Valores contratados (estimación promedio):

2021: $110 millones

2022: $125 millones

2023: $142 millones

2024: $150 millones

2. **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Entidades como Ejército, Policía, MinDefensa y Fuerza Aérea realizan contrataciones similares anualmente.

Rango de valores por persona: $95.000 a $145.000

Mejores prácticas observadas:

Incentivo a economía circular.

Bonificación por satisfacción del usuario.

Mecanismos digitales de seguimiento.

D. FUENTES DE INFORMACIÓN

Sistema SECOP I y II (consultas entre 2021-2024)

Colombia Compra Eficiente – Guía GEES 2022

DANE – Índice de precios al consumidor (IPC)

MinHacienda – Inflación y salario mínimo

DAFP – Políticas de bienestar institucional

Leyes: 80/1993, 2069/2020, 590/2000, 1083/2015, 1474/2011, 99/1993

Proveedores consultados informalmente vía directorio de Cámara de Comercio

Observatorio de Contratación Pública.